

TOMO I.

CUADERNO 6.º

16 ENERO.

AÑO I.

NÚMERO 6.

REVISTA DE VIZCAYA.

SUMARIO.

BOSQUEJO SOBRE HISTORIA FORAL DE VIZCAYA, por **D. Octavio Lois**, del I. Colegio de Abogados de Bilbao; c. de la Academia de Ciencias y Artes de Cádiz

COSAS DE ANTAÑO.—*Las torres*, por **D. Juan E. Delmas**, c. de la Academia de la historia.

CUATRO CARTAS.—*Apuntes para una novela*, por **D. Jacobo de San Martin**.

UNA RECTIFICACIÓN, por **D. Pablo de Alzola**, Ingeniero Jefe de caminos, etc.

MOVIMIENTO INTELECTUAL VASCONGADO, por **H.**

LAS ESPINAS, por **D. Vicente de Arana**.

(DERECHOS RESERVADOS.)

BILBAO

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Maria Muñoz, 8, principal.

—
1886.

ALMACÉN DE MÚSICA,

Pianos, Armoniums, Organos, y demás Instrumentos de Orquesta y Banda.

DE

L. E. DOTÉSIO.

8, Calle de D.^a María Muñoz, 8, frente á la Audiencia,

BILBAO.

Sección de música, se encuentra en almacén un buen surtido de todas las principales obras á precios reducidos para piano á dos y á cuatro manos, para piano y canto para piano y varios instrumentos, para violín, flauta, guitarra, bandurria y demás instrumentos, así como para grande y pequeña orquesta, para pequeña banda y banda militar.

Especialidad en música de ediciones baratas como las de Peters, de Litloff, de Cicondi, de Boosey, de Metzler, de Chappell, etc., etc. Se trae de encargo á la mayor brevedad cualquiera obra no existente en almacén, no solamente sin aumento de precio pero con notable rebaja. Las cartas pedidos se cierran todos los días á la una de la tarde para Madrid y Barcelona, y á las ocho de la noche para Francia, Italia, Alemania, Suiza, Bélgica, Inglaterra, San Sebastián y Pamplona, con todos cuyos editores está esta casa en relaciones directas, alcanzando así grandes ventajas en los precios y la mayor prontitud posible para el servicio de los encargos.

Sección de Pianos y Armoniums en este establecimiento se halla el mayor y más variado surtido existente en Bilbao. Pianos de Erard, de Pleyel, de Gavean, de Bord, de Lary, de Roenisch, de Kaps, de Rosenkranz y de L. Piazza de Sevilla, fabricante de pianos de los Sres. Duques de Montpensier. Pianos de todas clases desde los más baratos hasta los más caros. Pianos de gran Cola y de media Cola. Pianos mecánicos de Manubrio. Armoniums de Alexandre père et fils, de Estey y C.^a etc. Todos los Pianos y Armoniums se venden al contado en los precios más bajos conocidos, y á plazos con el recargo del seis por ciento de intereses por cada año que ha de durar el pago, quedando el piano en clase de depósito hasta su completo pago. Única casa en Bilbao que vende verdaderamente á plazos convenientes para la comodidad de cada comprador y á su elección.

Sección de Organos para Iglesias, esta casa como en todos sus demás ramos no ha querido admitir representación exclusiva de ninguna fábrica y conserva su completa libertad para el mejor servicio de sus favorecedores. Antes de comprar en otra parte, los Sres. Párrocos y Organistas deben dirigirse á esta casa que les proporcionará presupuestos y planos de órganos de las principales fábricas de España, Francia, Alemania, Suiza, Italia é Inglaterra, entre las cuales podrán elegir al que más ventajas les proporciona. Facilidades para el pago.

Sección de Instrumentos para Orquesta y para Banda, están reconocidos por inteligentes como de calidad superior y á precios sumamente reducidos. Cuerdas, boquillas, cañas y toda clase de accesorios para instrumentos de cuerda y de viento. Los instrumentos para Banda Militar se traen directamente de las primeras fábricas austriacas, y las clases inferiores de Alemania y de Francia.

Se compran y se venden pianos y armoniums usados.—Ventas á plazos desde 128 reales al mes sin entrada.—Alquiler, cambios, reparaciones y afinaciones.—

8, Calle de Doña María Muñoz, 8, frente á la Audiencia, Bilbao.

BOSQUEJO SOBRE HISTORIA FORAL DE VIZCAYA.

I.

El paso de la época prehistórica á la época histórica de la humanidad, la transición de la llamada edad de piedra; del período *plioceno* al *diluvial*, de los tiempos del *mamuth* del *bos primigenius* y de las habitaciones lacustres á los tiempos del establecimiento de las razas conquistadoras en Europa como en la región pirinaica de nuestra península, va envuelto en tan densas sombras geológicas como históricas, siendo difícil decidirse á afirmar todavía, si la edad de los instrumentos de pedernal es anterior á la de los pueblos organizados socialmente, si es coetánea en ciertos puntos, como en Suiza (?) ó si es posterior en algunas otras regiones exploradas paleontológicamente.

Del propio modo el punto de arranque de las vetustas instituciones, frecuentemente aparece envuelto en esas densas nieblas de lo pasado, dando pábulo á conjeturas más ó ménos gratuitas respecto á su origen, de las que suele aceptarse convencionalmente la que parezca mas racional ó con más visos de verosimilitud.

Así ocurre también con el origen histórico de los fueros fran-

quezas y libertades del antiguo Condado ó Señorío de Vizcaya, ó mejor dicho de lo que podríamos denominar su Constitución político-civil.

Mientras algunos, como J. A. Zamácola, el P. Henao y aún el Doctor Fontecha, suponen que se concertaron pactos forales por vez primera en tiempo que el emperador César Augusto después de la guerra de Cantabria, cerró simbólicamente el templo dedicado al Dios Jano en Roma, dejando arreglada la paz con los indomables cántabros ó vascos y reconociéndoles los derechos que con él habían pactado, otros, como Ibarгүйen, afirman que los primeros fueros que se concertaron en esta comarca se discutieron y acordaron en Fórua, cerca de Guernica, con el objeto de defenderse y organizarse los vizcaínos contra la invasión de los árabes ó moros, en el siglo VIII de la era cristiana, y otros como Landeras, Larreategui, etc., en unión de varios de los citados, consideran también que los vizcaínos tomaron por Señor al rey godo Suintila, salvando con ciertos pactos sus fueros y costumbres.

Hácia el año 880, con motivo de la elección de Jaun Zuria como primero ó sexto Señor de Vizcaya (1), se reunieron los representantes del país só el árbol de Guernica ó quizá más bien en *la campa* de Guernica, y establecieron ciertas condiciones á las cuales debía obligarse el Señor y los vizcaínos recíprocamente. Entre ellas se contaban; conceder á dicho Señor la facultad de nombrar merinos, Alcaldes de Fuero y demás autoridades para administrar justicia y recaudar las rentas; atenderle con cierta cantidad de maravedis dándole además todo lo seco y verde que no produce fruto y algunas tierras para labrar con personas extrañas al país. El por su parte, juraba amparar á todos los habitantes y bienes contra cualquier nación, ó rey que tratase de ofenderlos, mas no podría obligarles á salir fuera del territorio, pasado el árbol *Malato* cerca de Orduña sino pagándoles sueldo. Otras condiciones y acuerdos están consignados en el Fuero actual por lo que sería prolijo seguir apuntándolas.

(1) Si se acepta la cronología de los Duques de Aquitania, hubieran precedido á Zuria, los siguientes señores: Andeca, Eudon, Arnar, Eudón II y Zenón, víctima de la venganza de don Alfonso III de León, siendo la causa indirecta de la batalla de Arrigorriaga que dió el Señorío Lope Fortun ó Jaun Zuria.

Volvieron á hacerse ó modificarse fueros en tiempo de Sancho Lopez quinto Señor, año de 931, conviniéndose el modo de satisfacer los labradores las rentas que correspondían á aquél y acordándose la manera mejor de proceder contra los infanzones. No aparece por lo demás, comprobado—como quiere Iburgüen—que estos fueros se hubiesen escrito en vascuence. Lo probable sería que los conservasen en la memoria los ancianos, letrados y demás personas á quienes incumbía estudiarlos ó aplicarlos.

Por los años 1150 á 1160, cuando el rey de Navarra don Sancho VII llamado el sábio invadió Vizcaya, parece que concertó algun fuero con los labradores de la merindad de Durango de acuerdo con D. Diego Lopez de Haro, décimo Señor de Vizcaya y su hijo D. Lope Díaz. En él se trataba de la forma y manera de contribuir con las rentas y tributos que se debían á aquél. Se establece la obligación de dar posada los labradores, al Merino (gobernador de una Merindad) cuatro hombres y su caballería, y el derecho de los durangueses á no seguir al rey ó Señor para defender otra tierra, mas allá de Vergara y Ochandiano. Sobre la autenticidad de este fuero caben bastantes dudas.

Hasta este punto, la historia de la legislación de Vizcaya es oscura y espuesta á errores tanto cronológicos como doctrinales por falta de datos fidedignos en que apoyarse; pero llegamos hácia el siglo XIV y puede decirse que aquí termina la tradición para comenzar la verdadera historia.

II.

Don Juan Nuñez de Lara 18.º Señor, en unión de su mujer D.^a María Diaz de Haro, otorgó fueros á los vizcainos en junta general bajo el árbol de Guernica en 1342, los cuales fueron confirmados por el infante D. Juan, hijo de D. Enrique II de Castilla el año 1376 en la villa de Olmedo. Estos fueros se escribieron en romance y constan de 36 capítulos, la mayor parte dedicados á imponer penas á los malhechores y ladrones que abundaban entonces en toda Vizcaya, hasta el extremo de tener que acudir de nuevo al rey D. Enrique III quien ordenó se formase una *hermandad* entre todos los habitantes á fin de perseguirlos y exterminarlos de un modo enérgico, redactándose al

efecto en Guernica un cuaderno de disposiciones penales compuesto de 55 capítulos donde se consignaban castigos ejemplares—como el sacar de cinco dientes uno al testigo que no quisiera declarar lo que supiese para esclarecer los hechos penables.

Por esta época fué cuando el Señorío de Vizcaya se agregó á la Corona de Castilla aunque salvando sus libertades de abo-lengo. Por muerte de D.^a Juana de Lara, esposa de D. Tello, había pasado el Señorío á D.^a Juana Manuel mujer de D. Enrique II. de Castilla. Esta renunció sus derechos en el infante don Juan que fué admitido como Señor de Vizcaya en 1371. Muerto su padre D. Enrique, el infante heredó el reino de Castilla y añadió á sus títulos el de *Señor de Vizcaya*. Desde entonces todos los monarcas españoles hasta D.^a Isabel II han venido denominándose *rey de las Españas* y *Señor de Vizcaya*, etc.

En 1452, se hizo sentir la necesidad de reducir á un tomo común, las diversas leyes y prescripciones que pasaban de boca en boca originando confusiones y pleitos por falta de conexión, y así fué que previo juramento de proceder sin malicia ni engaño, otorgó el Corregidor D. Pero González el derecho de ordenar los usos costumbres y libertades del Señorío, dando por resultado la formación del Fuero viejo, ó anterior al que hoy existe. Está compuesto de 232 capítulos y fué confirmado y jurado por D. Enrique III el Doliente hijo de D. Juan I, Señor de Vizcaya y rey de Castilla (2 de Marzo de 1457).

Don Enrique IV juró igualmente los fueros, primero en la iglesia de Larrabezúa, luego en Guernica, donde algunos le pidieron perdonase todos los delitos cometidos desde la muerte de su padre á lo cual no accedió. De aquí pasó á Bermeo donde juró en la iglesia de Santa Eufemia, contándose que los bermeanos le presentaron tres arcas cerradas rogándole que confirmase todos los privilegios allí guardados; pero el rey con habilidad suma contestó que confirmaba todos los privilegios y fueros segun lo habían hecho sus antecesores, pero que, no podía hacerlo de los de las arcas porque ignoraba lo que contenían.

Al poco tiempo trató de enagenar parte del territorio de Vizcaya. por lo que se amotinaron sus habitantes, dando lugar á que el rey enviase al Conde de Haro con gran golpe de gente y muchos caballos, para poner en cintura á los vizcainos. Estos se

reunieron y armaron, encontrándose ambas huestes cerca de Mungüía donde se trabó ruda batalla en la que fué completamente derrotado el de Haro y hechos prisioneros sus tenientes y aliados, quedando Vizcaya en paz y en posesión de su integridad foral que tan expuesta había estado á quebrantarse.— De entonces se cantaba la intencionada copla vulgar. “Esta es Vizcaya buen Conde de Haro—esta es Vizcaya que no Belorado,, (1).

En 1467 D. Fernando V llamado el Católico, pasó á Guernica y reuniendo á los vizcainos segun antigua usanza, juró mantener y respetar los fueros y no enagenar parte alguna del territorio de Vizcaya. Su mujer D.^a Isabel I secundando la conducta de su marido llegó á Bilbao en Setiembre de 1403 y juró igualmente, primero en dicha villa, despues en Portugalete, en Guernica, en Larrabezua y en Durango.

Reinaba el Emperador Carlos I nieto de los Reyes Católicos, cuando fué dejándose sentir la necesidad ineludible de reformar el Fuero antiguo de 1452, donde se notaban vacíos legales creados por la experiencia disposiciones sin uso ni aplicación; otras inútiles y confusas que eran origen de pléitos y opuestas interpretaciones. En junta general, celebrada el 5 de Abril de 1526, se nombraron al efecto catorce letrados doctos, que debían terminar el trabajo en término de 20 días. Reunidos en la casa de Martin Saez, sita en la Naja (Bilbao), que todavía hoy puede verse, procedieron á cumplimentar tan difícil misión, llevándola á cabo con feliz éxito en el término prefijado. En junta general de 21 de Agosto se aprobó la reforma por unanimidad y en 7 de Junio de 1527 la confirmó el Emperador en Valladolid.

Tal es el Fuero nuevo, todavía vigente en parte, compuesto de 36 títulos y 256 leyes, y que confirmado por Felipe II, Felipe III, Felipe IV, Carlos II, Felipe V, Fernando VI, Carlos III, Carlos IV, Fernando VII, y D.^a Isabel II, está llamado á otra nueva reforma en armonía con los progresos de la época y con los intereses creados en Vizcaya.

III.

Reinando D. Felipe II y hallándose entretenido en asuntos de

(1) Pueblo de la provincia de Búrgos, cerca de Haro que había dominado el Conde.

Estado en Portugal, sus ministros trataron de gravar cada fanega de sal de Vizcaya con un real de impuesto de consumos. Con tal motivo los vizcainos elevaron sus quejas al monarca y obtuvieron cumplida reparación.

Su sucesor D. Felipe III, trató de exigir contribuciones á Vizcaya procediendo de un modo desusado, pero acudieron tambien enérgicamente los representantes del Señorío, solicitando se anulasen tales disposiciones, lo cual se consiguió gracias á la mediación del Diputado D. Pedro de Gamboa.

D. Felipe IV volvió á reproducir la cuestión de la sal, determinando estancarla—cuando en Vizcaya era libre—y exigiendo por cada fanega que entrase en esta tierra, 25 reales. Protestaron los vizcainos, insistió el teniente Corregidor, D. Juan Calderon en nombre del gobierno; amotinose el pueblo, y hubo muertos, heridos é incendios de casas. El rey mandó suspender el acuerdo, instruir diligencias sobre todo lo ocurrido y pasarlas al supremo Consejo de Castilla, el cual dictó resolución favorable á las libertades de Vizcaya, con lo que todo quedó terminado.

Otro monarca del mismo nombre, Felipe V, fué causa de nuevos disturbios en el Señorío, mandando el año 1717 poner aduanas en Bilbao y en ciertos puertos de Guipúzcoa. Hubo nuevas reclamaciones, asonadas y motines, hasta que al fin salieron con la suya los vizcainos, obteniendo ademas indulto general para los culpables. De índole parecida fueron otros desórdenes acaecidos pocos años después sobre los derechos del almirantazgo, impuestos sobre el mineral de hierro etc. saliendo siempre bien parados en definitiva los Fueros y las libertades de esta provincia.—Es que se obraba enérgicamente, cuando el caso lo requería, haciendose todo *por el Fuero*, sin mezclar elemento alguno político ni religioso, para tan naturales pretensiones de mantener las antiguas libertades en toda su integridad. Esto fué lo que se olvidó en nuestro siglo, segun habremos de ver inmediatamente, encendiéndose el pais en una lucha de hermanos nunca suficientemente lamentada, que hubiera podido evitarse, siguiendo aquellos apreciables precedentes históricos.

IV.

Desde la muerte de Fernando VII empieza á eclipsarse el es-

cudo immaculado de Vizcaya. Propagada la guerra civil en estas provincias del Norte sobre quien había de suceder á aquel monarca en el trono de España; defendiendo este país al infante D. Carlos hermano de D. Fernando, contra los intereses de la hija del mismo, D.^a Isabel II, el resultado tenía que ser poco favorable á los fueros, una vez vencido el movimiento armado; por el Gobierno constituido en Madrid en favor de la última.

En 1839 (25 de Octubre) había visto la luz una ley, según la cual se reconocen los fueros de las provincias vascas en tanto no se opongan á la unidad constitucional de la monarquía española, y el artículo 2.^o de la misma establecía que “el Gobierno tan pronto como lo oportunidad lo permita y oyendo á las provincias vascongadas y Navarra propondrá á las Córtes la modificación indispensable que en los mencionados fueros reclame el interés de las mismas, conciliado con *el general de la Nación* y de la Constitución de la monarquía.”

Este era el primer paso en el plano inclinado que conducía á la ley de 21 de Julio de 1876—que pronto examinaremos.

El R. Decreto de la Reina regente de 16 de Noviembre del mismo año, establecía que las provincias vascongadas procediesen desde luego á la reunión de sus Juntas y al nombramiento de las Diputaciones para disponer lo conveniente sobre la aplicación de la anterior ley. Disponía así mismo que los Jefes políticos quedasen como Corregidores políticos con las atribuciones no judiciales que estos tenían. En cuanto á las elecciones de Senadores y Diputados se harían en la misma forma y manera que en las demás provincias del reino. La renovación de Ayuntamientos se verificaría en las cuatro provincias según uso y costumbre en el país. Las provincias vascongadas nombrarían dos ó más individuos para que con ellos pudiese conferenciar el Gobierno á los efectos de lo dispuesto en la ley de 25 de Octubre del referido año.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se dictò una R. órden de 5 de Enero de 1841, que fué comunicada al Presidente de la Diputación foral de Vizcaya, en la que se prevenía que por ningún motivo ni pretesto se sujetasen al pase de la Diputación foral, las leyes, ordenes ni decretos del Gobierno Supremo y las providencias y ejecutorias de los Tribunales.

Por Decreto de 27 de Octubre de 1841, se establecieron los Juzgados de primera instancia en Vizcaya organizados como los demás del reino.

En 29 del mismo mes y año, apareció otro decreto destructor del régimen foral, bajo la regencia de Espartero, cuyas disposiciones principales son las siguientes: Se nombrarán Jefes políticos en Vizcaya y Guipúzcoa. Se organizarán los Ayuntamientos con arreglo á las disposiciones generales de la monarquía; se establecerán Diputaciones provinciales que sustituyan en adelante á las Juntas generales y forales, se colocarán Aduanas en Plencia, Bermeo y Bilbao y por último en el artículo 8.º de suma importancia se prescribe, que "las leyes y disposiciones del Gobierno así como las providencias de los tribunales se ejecutarán en las provincias vascongadas sin ninguna restricción, del propio modo que en las demás provincias del reino."

Esta última disposición era fiel copia de la R. orden de 5 de Enero arriba mencionada.

Con esto se suprimía de raíz el llamado derecho de *veto* ó sea el pase foral que debían otorgar ó negar los síndicos generales á las leyes del reino, según se conformasen ó nó con las libertades forales.

Así pues, todas las leyes posteriores á dicho año de 1841 debían regir sin excepciones en Vizcaya si no se expresase cosa en contrario por el legislador.

El 14 de Julio de 1842 apareció un decreto fijando las atribuciones de las Diputaciones provinciales, y eran las que ejercían las Juntas generales y Diputaciones forales en cuanto á la administración de los productos y arbitrios provinciales.

El 23 de Abril de igual año se ordenaba que el gobierno estableciera desde luego las diputaciones de Guipúzcoa, Álava y Vizcaya con arreglo á la constitucion y leyes generales del reino y de conformidad á lo dispuesto en la ley de 1839.

Las gestiones, en reparación del Decreto de 1841, obtuvieron un éxito relativo con la publicación del Decreto de 8 de Julio de 1844 en el cual se disponía: que "los Jefes políticos con el carácter de Corregidores presidirán las Juntas generales y no las permitirán ocuparse más que de las cosas designadas en este Decreto y de las costumbres que no estén en oposición con

él. Se nombrarán en dichas Juntas generales las diputaciones forales como solía verificarse anteriormente. Las Diputaciones provinciales ya nombradas, subsistirán, pero solo entenderán de asuntos limitados, de elecciones de Senadores y Diputados y en materia de legislación de imprenta, y en todo lo demás las Diputaciones forales. En cuanto á los Ayuntamientos, mientras se hace el arreglo de los Fueros, tendrán las atribuciones de que gozaban antes del Decreto de 29 de Octubre de 1841.

La ley municipal de 8 de Enero 1845 fué practicada en Vizcaya en el siguiente año de 1846 en el cual se constituyó también el Ayuntamiento de Bilbao con arreglo á dicha ley, cesando el que regía nombrado con arreglo á ordenanza.

Preciso es hacer constar con toda imparcialidad narrativa, que tanto el reinado de D.^a Isabel II—á contar desde aquellas fechas primeras del mismo—como la revolución de 1868 hasta la primera cámara de la restauración, no se inmiscuyó en atacar las instituciones forales, y en cuanto á la última sus disposiciones siempre dejaron á salvo la excepción del régimen vascongado. Así la ley municipal de 20 de Agosto de 1870, entre sus disposiciones transitorias dice: “En atención á la organización especial de las provincias vascongadas reconocida por la ley de 25 de Octubre de 1839, el Gobierno oyendo á las diputaciones forales resolverá las dificultades que ocurran sobre la ejecución de esta ley.,” El Decreto de 29 de Setiembre del mismo año determinando la división de provincias en distritos electorales disponía del propio modo y con el mismo espíritu de respeto: “Debiendo dictarse por el Gobierno oyendo á las respectivas Diputaciones, las reglas para resolver las dificultades que ocurran en la aplicación de la ley de 20 de Agosto último á las provincias forales, no se incluye en la anterior división la relativa á dichas provincias.,”

La Real órden de 6 de Abril de 1876 disponía que se reconocían como capitales en cuanto al régimen foral vascongado, las de Vitoria, San Sebastian y villa de Bilbao, debiendo reunirse sus juntas generales y nombrar dos ó mas comisionados para conferenciar con el Gobierno á fin de llevar á efecto la reforma que exigía la ley de 1839. Pidiose á aquel autorización para celebrar las juntas en Guernica; pero el Presidente del Consejo, señor Cánovas del Castillo, contestó telegráficamente denegando el

permiso solicitado, por lo cuál fué necesario hacerlo en Bilbao y al efecto se convocaron para el 25 de Setiembre, celebrándose con ellas los postrimeros actos forales, declinando poco después sus poderes en la Diputación provincial constituida por virtud del Real Decreto de 5 de Mayo de 1877, que en breve examinaremos.

A consecuencia de otra segunda guerra civil de igual carácter y circunstancias que la anterior, dominada la insurrección al cabo de cuatro años de lucha, se dictó bajo el gobierno de D. Antonio Cánovas del Castillo, la demoledora ley de 21 de Julio de 1876 que corta los últimos hilos de las libertades vascongadas, dejando tan solo en pié algunas arraigadas instituciones concernientes al derecho civil, consignado en el Fuero tantas veces mencionado.

He aquí sus principales disposiciones. Las provincias de Guipúzcoa, Alava y Vizcaya quedan obligadas desde la publicación de esta ley á presentar en los casos de quintas ordinarias y extraordinarias del ejército, el cupo de hombres que les corresponda con arreglo á las leyes. Quedan igualmente obligadas á pagar en la proporción que les corresponda, las contribuciones, rentas é impuestos, ordinarios y extraordinarios que se consignen en los presupuestos generales del Estado. Se autoriza al Gobierno, para que dando en su dia cuenta á las Córtes, proceda á acordar con audiencia de las referidas provincias, si lo juzga oportuno, todas las reformas que en el antiguo régimen foral exijan asi el bienestar de los pueblos vascongados como el gobierno y seguridad de la nación. Se le autoriza tambien para dejar al arbitrio de las diputaciones, los medios de presentar sus respectivos cupos en los casos de quintas; para hacer las reformas que se considere convenientes en cuanto al pago de contribuciones é impuestos segun las circunstancias locales y la experiencia aconsejen; para declarar exentos del servicio de las armas á los que acrediten que ellos ó sus padres han sostenido con las armas en la mano los derechos del rey legítimo D. Alfonso XII, sin que por estas exenciones se disminuya el cupo de cada provincia; para otorgar dispensas de pago de los nuevos impuestos por plazos que no excedan de 10 años á las poblaciones vascongadas que se hayan hecho dignas

de tal beneficio durante la última guerra civil así como á los particulares que hubiesen abandonado forzosamente sus hogares por la misma causa á sido objeto de persecuciones.

La Real órden de 19 de Febrero de 1877 resolvía que fuesen de abono á los cupos de la Contribución de inmuebles cultivo y ganadería en las tres provincias vascas, las cantidades que se hubiesen pagado por contribución de pan para el ejército durante la guerra.

El Real Decreto de 5 de Mayo del mismo año 1877, disponía principalmente, que: El gobierno y administración de Vizcaya se ajustará á las leyes y disposiciones de la Nación. Se autoriza al Gobierno para que mientras no pueda organizarse la Diputación provincial con arreglo á la ley de 1870, proceda á la constitución de la misma por los medios que considere mas convenientes. Se establecerán desde luego las Contribuciones, rentas é impuestos consignados en los presupuestos generales del Estado, verificándose su cobro en igual forma que en las demas provincias computándose los gastos de culto y clero que hubiese satisfecho la provincia desde 1.º de Julio anterior hasta 30 de Junio y lo que hubiesen pagado por contribución de pan al ejército. El ministerio de Fomento se hará cargo de las carreteras generales encargándose de su conservación y reparación. El ministro de Hacienda determinará la fecha y forma en que empezarán á regir las contribuciones é impuestos. Las poblaciones de Vizcaya que se crean en el caso de optar á los beneficios concedidos por la ley de Julio del 76, lo solicitarán del ministro de Hacienda por conducto del gobernador dentro del término de dos meses. Las dispensas de pago solo podrán recaer sobre contribuciones de inmuebles cultivo y ganadería, industrial y de consumos.

Por Real Decreto de 13 de Noviembre de igual año se fijaba la cuota de contribución territorial de Vizcaya en 1.032.000 pesetas. Se disponía ademas que las Diputaciones en el plazo de 30 días deberían proponer por escrito ó por medio de comisionado la forma que estimasen conveniente en armonía con las circunstancias del país para realizar dicha contribución. En el mismo plazo propondrían los gobernadores las poblaciones que debían quedar exentas de tributación. La Administración eco-

nómica debía comenzar desde luego á formar el padrón industrial quedando obligados los Ayuntamientos y diputaciones á facilitarles todos los datos necesarios.—Esta última disposición todavía no ha empezado á llevarse á efecto por las oficinas de Hacienda, y habiéndose consultado mas de una vez al Gobierno, en tiempo que regia el partido llamado constitucional ó liberal, no se obtuvo contestación categórica.

Aprovechando la válvula que dejaba abierta la ley de 21 de Julio de 1876, se consiguió el tan repetido *concierto económico*, especie de tregua ó pacto entre las provincias vascas y el Gobierno. Su fórmula es el Real Decreto de 28 de Febrero de 1878, el cual dispone, que las diputaciones de Guipúzcoa, Álava y Vizcaya, son las encargadas de ingresar trimestralmente las cuotas prefijadas de contribuciones é impuestos sin exigir las directamente la Hacienda de los habitantes de estas provincias, convenio que expira en Junio del año actual y que acaba de ser prorogado por un año mas. He aquí las sumas que debe aportar la Diputación provincial de Vizcaya á la Caja del Tesoro y por cuales conceptos.

<u>Conceptos.</u>	<u>Pesetas.</u>
Inmuebles cultivo y ganadería.	846.718
Industrial y de comercio.	94.983
Derechos reales y transmisión de bienes	21.312
Por equivalencia de rentas de papel sellado con recargo de 50 %	30.721
Por consumos y cereales	144.167
Por impuesto sobre la sal.	139.180
Total al año	<u>1.277.081</u>

Se rebajan del primer concepto: las cuotas de culto y clero desde 1.º de Julio anterior hasta que el Estado se haga cargo de su pago directamente; el 35 por % en Vizcaya por las exenciones locales y personales que el Gobierno pueda otorgar, y el 2,62 por % por gastos de recaudación. Del segundo concepto: el 75 por % en Vizcaya por exenciones locales y personales, y el 3,40 por % por gastos de recaudación.

El Gobierno abona también el coste de 100 forales, hasta que sean substituidos por el cuerpo de la Guardia civil.

Las diputaciones responden desde los 10 primeros días después del vencimiento de cada trimestre.

La renta de tabacos quedaba establecida desde 1.º de Julio del propio año y el Estado debía hacerse cargo de las existencias de las expendedurías y fábricas particulares indemnizando á sus dueños con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Marzo de 1875 (1),

Segun la ley de 18 de Agosto de igual año, 1878, las exenciones del servicio militar que debían otorgarse á las provincias vascongadas, se computarán á sus respectivos cupos sin que se recargue á las demas del reino. Los mozos que suplan á los exceptuados servirán como reclutas disponibles en los batallones de depósito de su localidad respectiva.

La Real orden de 3 de Marzo de 1879 prescribía la forma de obtener la exención del servicio de las armas otorgada á los que por sí ó sus padres sostuvieron con las armas en la mano los derechos del rey legítimo de España durante la última guerra, debiendo acreditarlo así ante el gobernador civil quien quedaba en la obligación de remitir el expediente á Madrid para su resolución.

El R. Decreto de cuatro de Noviembre de 1879 restablecía las garantías constitucionales en las provincias vascongadas. Las Diputacionés que entonces existían continuarían en su desempeño hasta que tuviese lugar la renovación de las demás del reino ajustándose para esta renovación á la ley provincial vigente, eligiéndose todos sus miembros de una vez.

Es curiosa y digna de apuntarse, la circular de 30 de Setiembre de 1880, disponiendo que se vigile y dé cuenta al Gobierno de los eclesiásticos ú oradores sagrados que predicán en vascuence y en castellano en contra de la Constitución del Estado ó de las leyes generales del reino.

Otra circular de 9 de Octubre ordenaba que se aplicasen en toda su integridad las leyes Municipal y provincial, adoptando los gobernadores las medidas que considerasen más convenientes para el caso.

(1) Segun él se debía satisfacer el precio de las existencias mas el 15 por % de su valor y se abonaría un semestre de alquileres de almacenes ó tiendas donde se hallase la expendeduría destinada á la venta, y en otro caso un trimestre

La R. O. de 4 de Enero de 1882 disponía que el plazo señalado en la R. O. de 8 de Marzo de 1880 para acreditar exenciones del servicio militar en virtud de la ley de Julio de 1876, no se oponía á que los interesados presentasen nuevos documentos, ni á que hiciesen las justificaciones que se determinaban en aquella.

La de 30 de Octubre de igual año era una reparación de otra del Gobierno conservador: disponiendo el inmediato pago de las indemnizaciones de guerra; incluyendo su importe en el presupuesto próximo sin excepción de provincias; derogando la R. O. de la Presidencia que suspendía el pago y la inclusión en los presupuestos de las indemnizaciones vascongadas.

Entre las disposiciones transitorias de la ley provincial de 29 de Agosto de 1882 se establece que mientras subsista el concierto económico consignado en el R. D. de 28 de Febrero de 1878, se considerarán investidas á las Diputaciones provinciales vascongadas de las facultades ámplias que han venido ejercitando para hacer efectivo dicho convenio.

V.

El estado actual de la legislación de Vizcaya es en resumen el siguiente: el Fuero de 1526 rige en las anteiglesias, valles y concejos en materia civil, en aquellas disposiciones que no han sido derogadas por leyes posteriores al Decreto de 29 de Octubre de 1841 ó que no se opongan á la unidad constitucional. Como supletorio, deberá acudirse al derecho común ó de Castilla (1). En cuanto á las villas rige solamente el derecho de Castilla según se desprende de varias disposiciones del Fuero, entre ellas la ley XV título 20 y varias sentencias de T. S. (2).

Así pues, en toda Vizcaya, anteiglesias, villas y encartaciones rigen de lleno: la ley de matrimonio civil de 1870 en la parte que está en vigor; la de registro civil, las de enjuiciamiento civil y criminal; de caza y pesca, de reclutamiento y reemplazo del ejército con las exenciones comprendidas en la de 21 de Julio de 1876 para los que hubiesen servido la causa legítima, la de

(1) Sentencias del T. Supremo de Justicia, de 2 de Marzo de 1861, 28 de Junio de 1862 y 23 de Febrero de 1866.

(2) Sentencias de 28 de Junio 1862, 31 Diciembre 1864 y 28 Noviembre de 1867.

servicio en los buques de la Armada de 1877; la de Propiedad literaria de 1879; la Hipotecaria, el Código penal, el de Comercio: las leyes de desamortización, la Provincial y Municipal de 1882 y 1877; la electoral de 1878, de Imprenta de 20 de Julio de 1883, de minas, de aguas, de timbre del Estado cuando los documentos que hayan de llevarlo deban surtir sus efectos fuera de la provincia, y de Presupuestos, contribuciones y rentas con las excepciones que quedan mencionadas.

Respecto á la parte de legislación foral en materia civil que hoy subsiste para las anteiglesias y Encartaciones, puede resumirse en lo siguiente: La prescripcion de acciones en vez de los 20 y 30 años dura 15 años; en los bienes es de 10 ó 15 años según estén presentes ó ausentes los dueños. Entre hermanos ó herederos es siempre de 15 años. El que quiera vender bienes raíces debe anunciarlo durante tres Domingos consecutivos, al tiempo de la misa mayor, por si algun pariente hasta el 4.º grado quiere comprarlos, en cuyo caso será preferido á otro de grado más lejano ó á un extraño. Si se hace sin tales requisitos, queda á los referidos parientes el derecho de retracto que antes duraba año y día y ahora por la ley de E. Civil solo puede ejercerse al cabo de 9 dias despues de la escritura de venta. También pueden los parientes retraer los bienes raíces permutados, cuando haya fraude por parte de los permutantes, é igualmente les es dado retraer la heredad empeñada por un pariente pagando el precio del empeño dentro de año y día. Los bienes del marido y de la mujer habiendo hijos del matrimonio se comunican y hacen comunes á ámbos.

La viuda tiene el derecho de permanecer en la casería del marido y usufructuarla durante año y día. El marido no puede vender bienes de cualquiera clase sin consentimiento de su mujer á no ser la mitad de los gananciales. Cualquiera puede dejar á su hijo ó nieto legitimo por donación ó testamento todos sus bienes apartando á los demás con un tanto de tierra (un palmo y una teja) que hará las veces de legitima. Si no tiene legítimos puede hacer lo mismo con los naturales. Es del libre disposición el quinto de los bienes teniendo descendientes legítimos ascendientes ó parientes dentro del 4.º grado. No teniendo tales

parientes, puede disponerse de todo libremente (1). Puede otorgarse testamento sin escribano en pueblos de la montaña ante dos hombres buenos y una mujer de buena fama, debiendo ratificarse ante el juez dentro de 60 días. En la sucesión intestada suceden los descendientes, luego los ascendientes por su orden y grado volviendo los bienes por la rama de donde procedan siguiendo el principio de *la raíz vuelve al tronco*; pero en los muebles heredan por igual los parientes de ambas ramas. El menor, al llegar á los 18 años puede pedir que se otorgue la administración de sus bienes y el juez lo concederá segun lo considere conveniente ordenando al curador que le haga entrega de ellos. Existe la servidumbre de paso por heredad ajena de los materiales para una obra en construcción, no habiendo otro camino practicable para conducirlos.

Tales son á la ligera, las principales disposiciones —no todas en uso— que constituyen la exigua d6sis de fuero civil vigente, de Vizcaya.

Para concluir estas incoherentes siluetas de historia foral, confesemos con sinceridad, que la mejor defensa en pró del restablecimiento del régimen tan codiciado, radica en la idea descentralizadora que va abriéndose paso á medida del desenvolvimiento del progreso político y social de nuestros días, pudiéndose así afirmar en cierto modo, que la preciosa sávia de las vetustas instituciones creadas por la voluntad independiente de los pueblos dueños de sí mismos, viene á regenerar el ampuloso árbol de las libertades modernas, uniéndose de tal suerte en singular y fraternal consorcio, los extinguidos reflejos de *lo pasado* con los halagüeños y nacientes resplandores *del porvenir*.

Octavio Lois.

(1) Es de suma importancia la Sentencia de 28 de Junio de 1862, que sienta la jurisprudencia de que hasta el 10.º grado de parentesco puede dejarse bienes troncales en Vizcaya á parientes de grado mas remoto que el 4.º posponiendo á estos. Por ella, un primo carnal fué relegado á un pariente de 7.º grado que habia sido instituido heredero por el testador.

COSAS DE ANTAÑO.

LAS TORRES.

II.

No sabemos como explicar el atractivo que para nosotros tienen estos pequeños monumentos de la Edad Media que por sí solos definen una época de constantes lides y de venganzas supremas; pero es lo cierto que cuando atravesamos esta en un tiempo belicosa tierra de Bizcaya y vemos alzarse á manera de desfallecidos gigantes algunas de esas viejas y arruinadas torres ya en el recuesto de un pequeño valle ó sobre la verde colina de un pueblo cercano; ya en una planicie de breves horizontes ó á la vera de alguna antigua calzada abandonada hace siglos, se nos viene á las mientes los nombres de aquellos inquietos banderizos que se llamaron Güemes ó Arbolancha, Butron ó Villela, Mujica ó Madariaga, Urdaibay, Leguizamón, Zurbáran, Avendaño, Arteaga, Salazar, Marroquin y tantos otros que, no solamente llevaron el luto y la desolación á sus propias familias, sino á las de sus parientes y deudos, amigos unas veces, y encarnizados enemigos otras.

La torre bascongada, la vivienda del banderizo bizcaino, en nada se semeja á las torres de otras naciones, ni siquiera á las de los señores que dentro de los reinos, condados ó provincias

españolas ejercían derecho de alcabala, behetria, predominio, vasallaje ó feudo. La torre bascongada está construida generalmente de anchos muros de mampostería formando un simple paralelógramo rectangular de 40 á 50 piés de longitud por cada cara ó lado, y de una elevación de 100 á 120, escueta, muy fornida, sobre todo en la base, con sus saeteras y angostas ventanas en ellas abiertas al andar de cada piso, con cuatro cubos cilindricos y volados en lo más alto de los ángulos, abiertos los suelos en algunos de ellos para arrojar perpendicularmente proyectiles ó líquidos mortíferos, y con un coronamiento almenado en la misma cúspide y su torrecilla plantada ya en el centro ó en uno de sus costados.

No tiene la torre bascongada más que una puerta ojival, baja, apretada por enormes cuñas ó dovelas al nivel del primer tramo, al que se subía por una escalera exterior que se comunicaba en los casos supremos, ciñéndola por todos lados un robusto muro rectangular ó cuadrado, que, separándose de ellas abría paso á un ancho corredor que se comunicaba con las plazuelas, adarves y torrecillas plantadas en sus cuatro ángulos, que servían para descubrir el campo y resistir las embestidas primeras del enemigo. Ni fosos, ni puentes levadizos, ni dobles cortinas ó circumbalaciones almenadas, ni otras respetables obras de defensa abrigaban á estas torres; y si alguna vez se descubren restos de castillos como el de Butron en la anteiglesia de Gatica, ó como el de Muñatones, en el valle de Somorrostro, consiste en que sus dueños llegaron á adquirir por su fuerza y poderío tantos enemigos, que se vieron precisados á defenderse de sus continuas agresiones con medios más sólidos y respetables de los que empleaban generalmente. Consistía también en que siendo reconocidos por sus mismos parientes mayores, jefes ó cabezas de bando, sus viviendas tenían que ser mucho más espaciosas, porque se daban casos, y muy de continuo, de que dentro de su recinto se albergaban grandes golpes de peones que servían á diversos caciques ó parientes, para aculir reunidos al combate á que habían sido desafiados ó á los que ellos mismos provocaban. Pero las torres comunes, las que nunca aspiraron á la preminencia de castillos, son las que todavía conservan ese carácter especial y las que más

abundan en nuestro país, casi todas rebajadas de orden de los reyes D. Enrique IV y los Católicos, en aquel tiempo en que los banderizos andaban desatentados cometiendo los mayores desmanes dentro y fuera de Bizcaya, algunas reducidas á simples casas de labor, disfrazadas con tejados de salientes aleros y anacrónicas galerías y ventanas encristaladas; y otras, aunque esbeltas y gallardas al parecer, abandonadas y expuestas á desplomarse por el trabajo oculto é incesante de un enemigo que, socolor de abrazarlas estrecha y amorosamente, como la yedra secular, demuele sus fornidas paredes tanto como la zapa ó el punzante pico.

De esta clase de torres eran las que en Bilbao se alzaban en los primeros siglos siguientes á su fundación. Construida la villa dentro de un recinto almenado de forma triangular, como casi todas las de los siglos XIV y XV.º, tan admirablemente descritas por el sabio Mr. Violet-le-Duc en su *Diccionario razonado de la arquitectura de la Edad Media*, el recinto de Bilbao estaba formado de muros almenados, portales á ellos adheridos y de altas torres que, interrumpiendo la línea de elevación, vigilaban el río, ó mejor dicho, el brazo de mar cuyas aguas besaba las plantas de aquellos, porque entonces no había diques ó cays que las contuvieran.

Dentro de este recinto se abrían seis calles casi paralelas que desembocaban por un lado á una pequeña plaza formada en el centro; y por el otro á las murallas de circumbalación, plaza en que se erguía la iglesia de Santiago que era en aquel tiempo la única que contaba la villa, no obstante extenderse fuera de estos muros y á lo largo del río, aguas abajo, el rebal (arrabal) de San Nicolas, con la ermita de la advocación de este santo y sus casas de pescadores; y aguas arriba y en la orilla opuesta, el de Allende el río y el de Ibaizabal, uno y otro acaso de menor importancia que el primero. Las murallas comenzaban en el alcázar y en el puente siguiendo la margen del río á unirse con la torre de Tristan de Leguizamon (cal Somera); de esta á la torre de Martin Saez de Güemes, (cal de Francos ó Artecalle); de esta á la de Martín Perez de Arbolancha (Belosticalle ó Pesquería); de esta á la de Martín Perez de Marquina, (Carnicería); de esta á la de Juan de Arbolancha, el inclito

primer preboste de Bilbao (Barrencalle la yusera ó cal Palacio); y revolviendo aguas abajo y en el extremo opuesto de esta calle á la torre de Juan Perez de Arbiecto; de esta á la de Martín Lopez de Zurbáran (hoy calle de la Torre); de esta á la de San Miguel ó Larrínaga (hoy Lotería); y de esta á la de Domingo Ortiz de Zornoza, pegante al Portal de Zamudio hasta unirse la muralla por el de Ibeni á la primeramente dicha torre de Leguizamón. Los portales que se abrían en ésta muralla se titulaban de Ibeni, de Zamudio, de San Miguel, de la Renteria, de Ibaizabal ó Allende el rio y de Zubiaur con alguno mas cuyo nombre nos ha sido imposible comprobar.

Pero no se crea que estas torres solamente embellecían á la villa de Bilbao, tan sólidamente murada, sino que dentro de su corto recinto se levantaban otras más como la de Bilbao y Tellaecho en la cal Somera: las de Felipe de Orue y Martin de Alday entre la Tendería y Artecalle:—la de Domingo Martinez de Isasi en Belosticalle:—la de Diego de Echábarri entre esta calle y la de Carniceria: la de D. Juan Urrutia en Barrencalle la Susera: y finalmente la de Pero de Novia entre esta calle y Barrencalle la primera. De manera que sin contar algunas más de las que probablemente no tenemos noticia, se viene en conocimiento por el número que dejamos ya anotado, de que no escaseaban las torres á luego de trascurridos algunos lustros después de que D. Diego Lopez de Haro fundára villa donde en 1300 solo existía alguno que otro de estos edificios y los barrios diseminados que acabamos de nombrar.

Las murallas y los portales fueron desapareciendo con el aumento de la población bilbaina que desecaba y saneaba los bajos formados por el mar á su alrededor, sobre todo en el Arenal; y construía diques ó vallas que contenían las aguas, para formar enseguida, como así lo hizo, las calles de la Rivera, Santa Maria, Bidebarrieta, Santiago ó Correo, Ronda, Cruz y Ias que cortan sus líneas en opuesto sentido, Matadero, Loteria Bolsa ó Perro, Pelota, Sombrereria, Victor y Jardines y más tarde las de la Esperanza, Arenal y Estufa, pero no las de Ascao y Sendeja, nombre este último que cuadra perfectamente á lo que era, una pequeña senda por la que tanto la villa antigua como la moderna se comunicaban con la mar por el barrio de Uriba-

rri, (pueblo nuevo). Y desaparecieron tambien poco ó poco las torres, unas por su vetustez, y otras por que sus dueños más aficionados al lucro que á conservar los timbres de abolengo, las convirtieron en casas de vecindad, al uso moderno, donde en sus bodegas ó lonjas almacenaban hierros y plomos, grasas de ballena y aceites, maderas para construcciones y para las artes, vinos, líquidos espirituosos, resinas y drogas; y en los entresuelos, bacallao, baquetas de Moscovia, becerros de Francia é Ingalaterra, cueros de Indias, Escocia, Irlanda y Berberia, rubias, hilazas, lienzos de Troy, Cornéo. y Flandes, y sobre todo y más tarde lanas sucias y lavadas de Segovia, Sigüenza, Soria y otros pueblos de Castilla, y las peladizas de Vitoria y Navarra, artículos estos que constituían la parte principal del comercio de Bilbao en los siglos XVI, XVII y XVIII.

Esto no obstante, algunas torres quedaron todavía en pié, y nosotros mismos hemos logrado ver las de San Miguel ó de Larrinaga, situada en el ángulo de la calle de la Lotería y paso de la de Bidebarrieta á la plazuela de Santiago sobre cuya area se fabricó en 1850 una hermosísima casa: la de Zurbáran ó Azurdui, casi en el centro de la calle de la Torre, llamada así por existir en ella este edificio, con frentes á esta calle y á la del Perro, y la de Güemes ó Echebarria, en la Plaza Vieja ó del Mercado, dando á ella su frente principal y formando ángulo con la entrada de Artecalle.

De la primera de estas torres no conservamos más memoria que la de haber estado construido su cuerpo principal con robustas paredes de silleria carcomidas en parte y tostadas por el tiempo, hasta la obra moderna, la cual, y las tiendas abiertas en sus bajos, constituian el más ridiculo anacronismo; recordando también que en el ángulo de la calle de la Lotería tenía un nicho ú hornacina dentro del que campeaba una mala estatua representando á San Miguel arcángel que fué la delicia de la infancia de muchísimas generaciones.

De la segunda torre podemos dar cuenta exacta, porque dias despues de comenzado su derribo que fué el 7 de Enero de 1878, se hizo un descubrimiento importante para la historia y la arqueología. Hallábase aquel bastante adelantado, cuando en la noche del 13 del mismo mes se vino al suelo el resto del

edificio que faltaba demoler, con grandísimo estruendo y no menor consternación de los habitantes cercanos. La curiosidad y lo inesperado del suceso llevó á aquel sitio al siguiente día grandísima concurrencia, formando nosotros parte de ella; y examinando los escombros y maderas allí hacinados, descubrimos un pequeño trozo de pared de la fachada todavía en pie que por la cara interior tenía inscrustada una losa en forma de cartel apaisado con caractéres góticos ilejibles, por estar cubiertos de escombros. Movidos por el respeto que siempre nos han inspirado esta clase de objetos, recomendamos el mayor cuidado á los operarios encargados del derribo para separar esta lápida de la pared, y tan pronto como la depositaron en el suelo, limpiada que fué del polvo que la cubria, leimos en ella esta inscripción, tan notable por su estado perfecto de conservación como por el valor histórico que revelaba.

Esta casa feso Lope Marti-
nes de Curbarau basallo
del rei haño de mill — e
cccc e cincuenta é tres.

Su longitud es de un metro 4 centímetros: su latitud de 51 centímetros y su grueso de 18. Está rodeada de un marco, en bulto, labrado en la misma losa que es de calidad arenisca.

La torre de Azurdui así llamada en nuestros tiempos, era, según este precioso dato, nada menos que la famosa Torre de Zurbáran, cuyas huellas buscaron tanto tiempo y sin éxito alguno los historiadores de Bilbao; y cuyos fundadores y descendientes llenaron los anales de Bizcaya con los estruendosos sucesos de que dejaron memoria en las peleas y guerras de los banderizos.

Salvada la lápida de este modo, se trasladó á la Casa de Ayuntamiento de esta villa, en cuyo vestíbulo permanece, hasta que el olvido, la arroje fuera de aquel sitio.

Era la torre tercera de que más adelante hemos hablado, la que llevó durante el presente siglo el nombre de Torre de Echebarria, pero que aparece con el de su fundador Martin Saez de Güemes en los papeles más antiguos que conservamos. Esta torre debió ser en su tiempo, no solamente un edificio notable, sino

el principal de la población, porque además de ocupar una situación inmejorable, posaban en ella los reyes de Castilla, señores de Bizcaya, cuando venían á jurar los fueros y libertades segunera práctica y costumbre; y porque ocurrieron dentro de sus muros escenas tan trágicas como conmovedoras. Sufrió como todas sus compañeras el rebajamiento de su elevación á consecuencia de las órdenes dictadas por los ya dichos reyes Enrique IV.^o y los Católicos; pero aun así y todo y apesar de que una parte de su fachada principal estaba oculta por un añadido de arcos y por un balcón corrido de uno á otro extremo; apesar de que en ella se abrieron balcones donde hubo ventanas apuntadas y saeteras, y se enjalbegó y pintó con el mayor desacierto, era su aspecto tan severo y característico que no pasaba desapercibida al ojo del curioso y del observador.

Su fachada, del lado de Artecalle estaba fabricada como las otras tres, con anchos y toscos sillares de piedra arenisca. Tenía dos puertas ojivales coronadas por enormes dovelas, y en una de aquellas y por cada lado, por afuera, un pilar, balaustre ó zócalo, aislado, con su correspondiente cadena ligada á una argolla en lo alto del cuello y á otra en el pie. Sobre esta puerta campeaba un escudo dividido en cuatro cuarteles con leones y árboles alternados, y encima de él una ventana apuntada con dos saeteras en lo mas alto. Esta ventana daba luz á una gran alcoba, destinada sin duda á dormitorio de los reyes, porque estaban decoradas sus paredes con molduras del gusto del Renacimiento, y el techo, de bovedilla, recortado por medias cañas, dejando libres las solivas ornamentadas con cabezas de ángeles, de guerreros, de casetones con flores y otros adornos, los mas de ellos rellenos por baños de lechada de cal que cubrían sus detalles. Los frontales de roble del piso principal que estaban admirablemente conservados, causaban admiración por su tamaño, midiendo uno de ellos, que cruzaba el que debió ser salón principal, 46 pies de largo por dos de escuadra, á esquina viva. Las paredes del cuerpo bajo tenían 7 pies de grueso, 5 las de los pisos primeros y 3 las de los últimos, elevándose hasta 81, y ostentando en el centro la fachada de la Plaza Vieja, un gran escudo con las armas de España y dos pequeños á sus lados, uno con las de Bizcaya y otro con

las de Bilbao, acompañados de dos carteles apaisados con las inscripciones de las épocas y de los reyes que posaron en la torre. Coronábala por dos lados una crestería gótica afianzada interiormente por una sólida barra de hierro, y constituía su área ó planta un rectángulo de 60 pies de frente por 62 de lado, sea un total de 3660 pies.

Esta era la célebre torre de Echebarría, fundada por Martin Saez de Güemes, el último monumento que de los primitivos tiempos de la fundación de Bilbao persistía aún en el año de 1866 y cuya sentencia de muerte se ejecutó en el día 10 de Junio, comenzando su derribo para convertirla en casa de vecindad. Esta era la torre que conservaba las historias de más de cinco siglos, ocurridas dentro y fuera de sus anchos muros, entre las que descuellan principalmente la criminal muerte mandada dar al infante D. Juan de Aragón por su primo el rey D. Pedro I de Castilla, en su propia cámara, y hecho arrojar el cadáver por una ventana á la calle en el momento en que decía á los vizcainos allí reunidos, *Catad hi vuestro Señor que vos demandava.*» Esta era la torre en que por alardear de gran cabalgador el célebre banderizo Juan de Avendaño cuando Don Pedro no pudo hacer saltar á su caballo por encima de unos puercos que se alanceaban en la Plaza, como le dijera en son de chanza *«á ruin mal andante, yo fuera bueno para Señor de Bizcaya,*» mandó el rey que lo aporreasen al entrar en ella, y arrojasen también su cuerpo hecho pedazos á la calle. Esta era la torre desde la que, aposentados que fueron en ella los reyes Católicos, como quiera que D. Fernando cometiese un desliz con la hermosa dama bilbaina D.^a Toda de Larrea, de la que hubo una niña llamada María, partió aquella secreta y terrible orden dada por D.^a Isabel para que pocos años despues fuese sijilosamente transportada la niña al convento de Madrigal, del que llegó á ser abadesa y más tarde del de las Huelgas de Burgos, sin que jamás se tuviese la más leve noticia de la madre. Y esta era la torre testigo de tantos sangrientos dramas antiguos y modernos, de tantas conmociones populares, de tantos espectáculos de expiación reclamados por la vindicta pública y alguna vez por las pasiones políticas de tantos alardes, belicosos, de tantos victores y festejos ocurridos y celebrados en aquella Plaza

donde erguida se asentaba como para presenciario todo, y para recordar á las generaciones venideras que ella sola era la guardadora, el archivo, el libro de consulta de estos y de otros muchísimos acontecimientos.

Preguntad ahora por la torre vosotros los ilustrados hijos de la villa que sabeis lo escasos que andamos los bizcainos en materia de recuerdos históricos! Pedid á la madre historia alguna página, algun rasgo siquiera que os demuestre lo que fué la antigua Bilbao! Rebuscad por todas partes el mas leve vestigio de las torres que gallardeaban en su recinto, de sus almenados y espesos muros, de sus portales y portillos, de algo, en fin, que os revele su existencia pasada:—todo ha desaparecido: nada ha quedado en pie. Y cuando esta torre, que debiera haber sido propiedad del ayuntamiento y no de otro dueño, segun se le aconsejó repetidas veces al anunciarse su venta, pudo haber vivido tantos años como los de su existencia pasada, formándose en ella un Museo arqueológico-numismático ó una Biblioteca pública que sirviese de plantel para la creación de otros establecimientos semejantes en los que la juventud bebiera una instrucción que desconoce por completo, aquí en nuestra misma villa, donde, con dolor lo decimos, no existe ninguno de esta clase, ese ayuntamiento, desoyendo aquella voz desinteresada, aquel culto proyecto, vió caer al suelo heridas por el pico y por la maza aquellas venerables paredes tostadas por los siglos, sepultando con ellas en el olvido los nombres de los Güemes y Echebarrias y los de todos aquellos reyes y señores que en ella posaron cuando á Bilbao vinieron á jurar los fueros, buenos usos y libertades de Bizcaya.

Las últimas torres, pues, que conservaba esta villa desde su fundación hasta los años de 1866 y 1878, sufrieron el mismo bárbaro castigo que el Puente Viejo de San Antonio, «la superba fábrica de nuestros historiadores,» precipitada al río en el año de 1883, casi al finalizar el *ilustrado* siglo XIX.°!!!

(Se continuará).

Juan E. Delmas.

CUATRO CARTAS DISTINTAS Y UNA SOLA VERDADERA.

APUNTES QUE PUDIERAN SERVIR PARA UNA NOVELA.

Sevilla Agosto de 1885.

I.

Querido Jacobo: he perdido ya la cuenta de los dias, meses, y aun casi me atreveria á decir años, que han trascurrido sin que dignado te hayas trazar en un pedazo de papel esos garrapatos que solo tu y yo entendemos, (perdona la indirecta) garrapatos que despues de todo, siempre son para mi, causa de una alegria que viene á iluminar por un momento esta atmósfera de oscuridades y delirios en que se agita mi existencia.

Y apropósito; ayer sorprendi á mi pobre vieja llorando como una Magdalena. La entrevista que tuvo con el doctor fué la causa de todo. ¡Es natural!...

Echando por largo, los exiguos pedazos de pulmones que yo calculo que aun me pertenecen, funcionarán todavia una cuarta parte de año... ¡Esto ya es algo!... Un trimestre de vida... ¡Y que cosa tan bella es la vida!... Por lo mismo que mi sombra siempre ha sido muy negra, y que mis felicidades se han encontrado siempre en razon inversa de mis deseos, comprendo y sé apreciar en su verdadero valor las mas homeo-

páticas dosis de alegrías y dichas que otros mas afortunados que yo—pero nunca por eso envidiados—disfrutan.

¡Soy un viejo enfermo de 25 años, chico!

¡Pobre madre mía! Ella conoce mi estado tan bien como yo: ella sabé que pocos muy pocos besos podrá depositar sobre mi ya casi cadavérica frente.... ¡Que diferencia, chico, que diferencia!... Ha cuatro años, brillaba en ella ya que no el resplandor de la felicidad al menos el de la vida.

¿Te acuerdas de nuestro encuentro en Barcelona en el café Cuyas? ¡Que abrazo nos dimos!... Seguramente entonces no hubieras llegado á pensar que tu pobre Carlos llegaría á verse como hoy se vé!... ¿Te acuerdas de las cosas que hablamos aquella tarde mientras el humeante *moka* nos envolvía en sus aromáticos vapores?

Tu eras mas feliz que yo: ciertos amorcillos que por aquel entonces servían de luminoso faro á tus ansiedades y esperanzas te obligaban á separarte de tu familia, para buscar en el aliciente de una nueva afección otros encantos que, después he sabido con tanto dolor como poca sorpresa que han entrado en el puerto del olvido un tanto averiados por la caricia de ese gran escollo que se llama desengaño.

Bueno es que vayas conociendo lo que este bendito mundo puede dar de sí, y lo que vale una mujer que con la misma facilidad que dice «te quiero», añade más adelante «á otra puerta.»

Tú tienes buena memoria y no olvidarás todo lo que hablamos en aquella fecha.... ¡Ya se vé...! ¡Cuatro años de separación, cuatro años de ausencia para dos inseparables como nosotros. ...! ¡Inseparables...! ¡Así nos llamaban en el colegio...! ¡Qué tiempos...! Entonces vivíamos de ilusiones, quizá, porque nos eran desconocidas las miserias que se ocultan en este mundo. Nuestra existencia se deslizaba tranquilamente por un lago cuya transparencia á pesar de enseñarnos su fondo, no nos permitía traspasar el límite de la blanca y menuda arena encubridora de asqueroso fango. La pelota, el trempo, la *toca-torre*, el calderón; todos los juegos infantiles de la capital de Alava componían nuestras mayores felicidades. Una excursión á los mon-

tes de Gorbea, al castillo de Guevara, ó al bosque de Ayurri eran nuestras grandes empresas; y la aventura subía de punto si al ocultarse el sol en una de aquellas tardes de verano, y durante ese claro-oscuro precursor de la enlutada noche, proporcionábamos un buen ejercicio de piernas al flemático cancerbero de la *Florida* que estaba en mano cerraba contra nosotros al grito de ¡*Ah pillastres!*, porque burlando su vigilancia dejábamos huérfano de flores á algún arbolillo de aquellos que embalsamaban las encantadoras alamedas de un lugar que siempre recuerdo, por lo mismo que representa la única etapa feliz de mi existencia.

Trazando estas líneas siento que llega á mis lábios algo tan ardiente como el fuego, y cuyo sabor es muy parecido al de ese líquido elemento donde se pierden confundidas con el horizonte las velas de los barcos y se reflejan los tornasoles del cielo. Son lágrimas que brotan del fondo del alma, lágrimas que en medio de su amargura dulcifican un tanto mis penas calmando esta fiebre de ansiedades y anhelos que me consume. ¡El pasado....! la infancia....! es decir, las únicas realidades que tanto más recordamos, cuanto más el tiempo nos separa de aquellos días de alegres auroras y noches apacibles.

¡Pero pobre de mí....! ¿Lo ves ...? De nuevo vuelvo á las andadas.... Olvido que no por imitar á Jeremías he de ver disminuirse mis dolores, y soy causa de que olvidando también que la dicha te sonríe, pueda aparecer en tu mejilla una lágrima de esas que enrojecen los ojos y arrugan (esta palabra es de tu repertorio) el corazón.

Tu conoces alguna cosilla que forma parte de ese centro rodeado de sombra de tristezas en que me agito. Pertenezco á la raza de pobres vivientes que han dado en llamar *hijos del crimen*. Otro que no fuera tan despreocupado como yo, procuraría ocultar como tabaco negro esto que tienen por deshonra todos aquellos que no son capaces de comprender la distancia que media de un hombre honrado *por sí* á otro honrado *porque sí*.

Los autores de mi vida allá responderán—si es que de estas pequeñeces se ha de responder algún día—de todo lo malo que hayan podido hacer en este mundo: como yo no los conocí jamás, no estoy obligado á otra cosa que reconocer que les debo

lo que soy, y como pronto dejaré de ser, no creo que la deuda durará mucho tiempo.

Don J... aquel virtuoso y digno sacerdote que juntos nos enseñó la doctrina cristiana ha sido mi verdadero padre. Cosa es que no se me alcanza porque circunstancia este santo varón, que há diez años duerme el único sueño tranquilo y seguro, me sacó de la inclusa cuidándome y atendíndome con el mismo cariño é interés que emplean los buenos padres para con sus hijos. Tu le conociste; Vitoria entera sabes que le idolatraba, porque todas sus riquezas, más que de él, eran de los pobres que nunca llamaron á su puerta en vano.

No ignoras tampoco que, los tres galones de capitán á él se los debí, como también debo á una peladilla de plomo de aquellas que nos enviaban en Somorrostro, la inutilidad que al separarme del servicio de la patria me entregó á los cuidados de la hermana de mi protector, de mi madre, de mi vieja como yo la llamo.

Sí, Jacobo, sí; tu conoces mi pasado; tu has sido el confidente, el guardador de mis secretos: muchas veces has oído de mis labios la historia de mis constantes preocupaciones y tristezas. ¿Que podría decirte que nuevo fuera para ti?

Sin embargo, hay un punto que desconoces dentro del periodo de dos años. Ya se que dudas de mis palabras porque supones que yo te exajero los hechos, pero hijo mío, es preciso que vayas acostumbrándote á la verdadera realidad por dolorosa que ella sea para ti.

Tu no sabes lo que es una tisis pulmonar en el tercer periodo de su desarrollo. Te queda el derecho de decir: «¿Tísico Carlos, aquel muchachón que apesar de sus melancolicas miradas y tristezas crónicas vendia salud, y era capaz sin detrimento de su economía de proporcionar algunos gramos de hierro á más de cuatro anémicos, enfermizos y débiles?».... Este es el problema cuya solución no adivinarás fácilmente, pues no dejarás de repetirte una y mil veces: «¿Carlos tísico? ... ¿Carlos que bebía rom como el más entusiasta de los ingleses, y que la última vez que le vi en Barcelona se encontraba en disposición de andar á puñetazos con dos ó tres buenos mozos como en aquellos tiempos en que él solo vencía á cuatro colegiales de los más grana-

ditos, puede ser capaz de encontrarse convertido en un pobre *Traviato*?... ¡No es posible!... ¡No lo creo!...»

Y sin embargo, es preciso que lo vayas creyendo, porque sinó peor para ti: llegará un día en que sepas que he mudado de habitación, y te sorprenderá más la noticia. ¡Y que habitación!... Un par de metros de longitud, medio de latitud, figura de trapecio, tierra encima, tierra debajo, y á fuerza de verme entre tanta tierra concluiré por convertirme á la especie que me rodea. Quien sabe si algun día, lucirá en el balcón de una mujer sensible una hermosa maceta de flores, en cuyas raices se halle adherido algun átomo de lo que formó en otros tiempos parte de mi individuo: entonces quizás tendré la dicha de que unos frescos y sonrosados labios se pongan en contacto con alguna cosa que haya sido mía.

¿Lo ves?... Genio y figura hasta la sepultura: no puedo prescindir de esto carácter que la naturaleza se dignó concederme.... Siempre mezclo en caprichoso desorden los elementos que hacen reír y los que hacen llorar: siempre fluctuando entre los dos extremos; para mí no hay términos medios.

En fin, chico, perdóname estas extravagancias, y disponte á oír, ya que me lo exiges, una explicación de las causas que tan poéticamente van destruyendo mi existencia. Tu que tienes la debilidad de ser algo amigo de las Musas—debilidad que es más estúpida que lo que tu crees, porque este mundo es muy prosaico—tal vez encuentres en la historia de mis últimos días, algo que te dé pié, y aun mano para inventar cualquier fábula de esas que los poetas bautizáis con el nombre de *Doloras*, quizás porque el dolor entra por mucho en esas inspiraciones á lo Campoamor. Prepárate, pues, para escuchar las últimas revelaciones de tu pobre Carlos, y si alguna lágrima pugna por romper la cárcel que la aprisiona al conocer mi *dernier* secreto conténla, procura reírte hijo, que en este mundo muchas veces una sonrisa nos ahorra un llanto que siempre conviene guardar, para asuntos propios: no hagas caso Jacobo, porque en la vida todo está sujeto á cuatro lagrimillas que derramamos por aquellos que mueren para vivir eternamente... ¡Digo!... ¿eh?... ¡Cómo se conoce que me educó un cura!...

Una mujé me hechó ar mundo

*y otra mujé me engaño:
la primera me dió via
la segunda me mató.*

Esto cantaba ayer un gitano que pasaba por delante de la puerta de mi casa, á la hora en que las flores y el sol se dan su primer beso. Aquel pobre cantador vino á recordarme toda la historia de mi vida sintetizada en esa copla. Si, amigo mio; una mujer me echó por casualidad á este mundo, y otra me saca de él. En esta última parte se encierra el secreto que tanto deseas conocer..... Óyelo.... pero no, ten un poco de aquella virtud que santificó á Job..... Las campanas de San Pablo tañen melancólicamente llamando á la oración: por la entreabierta ventana se vea un airecillo que otros aspiran con delicia, y del cual yo debo guardarme: un golpe de tós me anuncia que debo hacer aquí punto final hasta otro día que yo procuraré sea el siguiente á esta noche, y mi pobre vieja me invicta con una taza de caldo (¡que banquetel!) antes de dejarme en la sepultura interina, que es ni más ni menos que un cómodo y mullido lecho.

Adios amigo de mi alma: perdona si suspendo, mi revelación en el momento preciso de empezarla, pero esta picara materia tiene la culpa. Además, consuelete el pensar que todas las novelas de folletin tienen su continuación, y hazte cuenta por un momento, que mis cartas se encuentran en el mismo caso.

Aunque te rodee la felicidad no te olvides de tu pobre tísico,

Carlos.

II.

Sevilla, Setiembre de 1885.

Tu carta que de leer acabo en este momento ha sido para mi un bálsamo que, si no ha conseguido curar lo que por ser incurable pertenece al grupo de las cosas imposibles, por lo menos, me ha procurado un corto paréntesis dentro del que he sido feliz siquiera breves instantes. Consuelos... esperanzas... ¡bah!.... Esos paliativos, son para mí, golpes que se dan en puerta que no quiere abrirse. Lo único que yo soy capaz de ver en toda esa exhibición de frases levantadas y escojidas que me dedicas, es el buen deseo de una amistad que aprecio en lo que vale; por lo demás, creeme querido, creeme, esto se vá por la posta, y solo

un milagro de esos que pertenecen á la historia de otros siglos, podría hacer lo que todos los doctores de más extraordinaria reputación no serían capaces de intentar, por considerarlo á todas luces imposible.

Setiembre... Octubre... Noviembre... Acaso por un capricho de Doña Naturaleza, llegaré á todo tirar hasta la primera quincena del mes del mazapan y de las peladillas. Y esto ya es algo porque tragado y muy mucho me tenía que, la carta que te escribí en Agosto era la última. El ataque fué bueno.... Toda la documentación indispensable para pasar de este mundo al otro me fué facilitada, y segun tengo entendido dijo mi Galeno que ignora porque razón no estoy sirviendo há veinticinco días de repuesto de viveres á algunas generaciones de gusanos. En fin, no quiero hacerte pasar un mal rato refiriéndote todos los detalles de mi última crisis. Loesenciales que aun pertenezco á este barrio, y que antes de pasar al otro, me hallo dispuesto á descubrirte el velo tras del que se oculta la última página del libro de mi existencia.

Haciendo caso omiso de todas las chifladuras que á guisa de consejos se te han ocurrido en tu epístola, voy á satisfacer tu curiosidad aun á trueque de darte un disgusto, toda vez que te conozco, y sé que tienes algo desarrollado el órgano del sentimiento.

La historia dá principio: atención y paciencia, por más que ya procuraré no abusar siquiera en gracia de las pocas fuerzas de que por casualidad dispongo todavía.

Recordarás perfectamente, que cuando mi brazo izquierdo tuvo por conveniente divorciarse de mi individuo en el hospital de Santander, fui trasladado á Vitoria con el primer convoy, y á los pocos días, tuve el gusto de abrazar á medias, (ya ves con un brazo solo...) á mi vieja, á mi protectora, á mi madre.

Vive Dios, que todos los dolores materiales y todas las angustias que sufrí antes y después de la cruenta operación, no son comparables á los que me produjeron las lágrimas y la desesperación de aquella pobre anciana que no podía conformarse con que su querido Carlos se viera en la flor de la juventud y de las ilusiones, reducido á la triste y desconsoladora condición de los lisiados.

Esplicarte todo lo que por mi pasó en los primeros meses de mi convalecencia, sería imposible... Constantes anhelos, nuevas preocupaciones, todo el repertorio de las amarguras conseguí agotarlo. ¡Cuanto sufrí Dios mío, cuanto sufrí!

Trascurrieron otros seis meses más de mi existencia, que fueron un conjunto de altos y bajos, de puntos negros y blancos que ya me inclinaban á la desesperación, ya á la esperanza.

Luchando con tales alternativas, me preguntaba sin cesar, ¿dónde está la dicha Dios mío?: donde se oculta esa influencia para mi desconocida y que otros poseen en alto grado?... ¡Dónde donde encontrarla?..

¡En el amor!

Yo no sé que voz misteriosa deslizó en mis oídos esta palabra pero sé que desde aquel momento, un nuevo horizonte se presentó á mi vista, y una luz para mi desconocida hasta entonces iluminó con claridad intensa las sombras que me rodeaban. No es suficiente—decía yo—poseer un cariño cuya base es la caridad... Es un cariño que obliga, que se identifica con el agradecimiento y la admiración, pero que no basta para calmar la tempestad que se agita en un corazón de veinticinco años sujeto á las leyes que una vehemencia y escésivo desarrollo de sentimiento determinan, por medio de corrientes misteriosas, tan poco susceptibles á la calma como fáciles al desbordamiento.

¡Y el amor se presentó!... Sentí sus para mi antes desconocidos efectos, y llegué casi casi á olvidarme de las lágrimas derramadas, soñando con las sonrisas de un placer ignorado.

Tu figúrate un ángel bajo la forma de mujer, y esta es la apreciación mas exacta de lo que no es posible que yo pueda describir. Toda la hermosura, toda la candidez, toda la expresión de lo bello en sus diferentes manifestaciones, se encierra para mi en este nombre, en esta sola palabra.... ¡Julia!...

¡Oh!.... ¡Si tu la conocieras!....

Mira, chico, me mata y yo la perdono: me martirizó sin piedad, y yo la bendigo: fui juguete de sus veleidades, víctima de sus ambiciones y ¡yo la amo!.... Y mientras conserve un soplo de vida, no la olvidaré, porque no parece sino que han

grabado su imagen sobre mi corazón con un hierro candente.

Y sin embargo, hay momentos en que todas las maldiciones y anatemas pocas me parecen para dedicarlas á su recuerdo.... Si, chico, si, mi amor participa de esa locura furiosa cuyos accesos le sobreponen á círculos de hierro que oprimen pero no contienen, y de esa languidez, con ribetes de idiotismo que, ya estravia la vista que se fija en todo sin fijarse en nada; ó desliza una, una sola lágrima que al resbalar por la mejilla encierra en sí todo un mundo de dolores y amarguras, como en una sola perla líquida se encierra el perfume de muchas, de muchas flores.

Para que mejor lo comprendas: unas veces, quisiera estrecharla, ahogarla entre mis brazos, gozándome en su tormento; otras, mi afán, sería verla sin que ella me adivinase, beber en su mirada la felicidad que tanto ambicioné; adorarla en silencio sin acercarme á ella, arrobarme en fin en su contemplación como si fuera la imagen de una santa, de una virgen.

Pero, ¿para que decirte estas cosas que solo conducen á emborronar mas papel alargando así mi relación?... Verdad que todo esto es una chifladura que provocaría grandes tempestades de burlas si pasara de los dos?....

Si hombre, si, este es el mundo, ha sido y será hasta que deje de ser..... En la sociedad *se toma siempre á risa todo lo que llega á el alma.....* Tenia razón, mucha razón el que tal dijo.

.....
 ¡Soy feliz!.... Esto exclamé un día después de haber leído en los ojos de Julia el amor que yo anhelaba corroborado mas adelante con esta frase tan elocuente como breve.... *¡sí!*....

¡Oh!.... Si entonces la muerte me hubiera arrebatado, hubiera sido mucho mas feliz,..... ¡Ya lo creo!....

.....
 Otro nuevo periodo de otros seis meses pasaron con rapidez muy perecida al vértigo, por lo mismo que fueron de risueñas esperanzas.

¡Que auroras!... ¡que tardes!.... Que noches de eternas sonrisas, de placeres sin límites, de ilusiones y proyectos á cual mas de color de rosa!.... Era ella el amor, el cariño que mi pobre

alma ambicionaba..... ¡Que horas de desbordamiento de dichas y alegrías, para el pobre manco, para el inclusero, para el hijo de la caridad!.... Cuanta satisfacción en mi vieja siempre feliz con mi felicidad, y alentando siempre la esperanza de no cerrar los ojos sin verme convertido en padre de familia.

—Carlillos, ¡que dichoso vas á ser!..... La chica es un angelito que vale cualquier cosa!.... Y dime; ¿para cuando es la boda?..... ¡porque yo supongo que eso estará ya muy adelantado!..... Vaya, que si mi pobre hermano viviera él os echaría los latinajos!.... Pero mira hijo mio, las cosas deben hacerse cuanto antes..... Ella ya tiene la suficiente edad para gobernar una casa... tu tienes algun *triguito* para que no sea muy negro el pan de cada día, porque ya sabes que todo cuanto hay en esta casa es tuyo y..... vamos que no ha de ser cosa de morirse de hambre!.... Además, ella ha de apañarse muy bien, porque su madre que es una *gransujeta* la educó muy retbien, y aunque han ocupado posición de alto copete, con la muerte del *brigadiel* se acabaron las *tortas* y los *perifollos*; y sobre todo, aquí tienes una viejecita que si es preciso se convertirá en ama de casa y ya verás tu si la cosa anda bien..... Vamos. niño..... mimoso..... alza los ojillos; que no está bien que un militarote que ha estado en la guerra y ha perdido un brazo..... Esto..... esto es lo único que me pone de mal humor.... ¡Si cogiera yó al condenado que te hizo sufrir de ese modo!..... Porque tu Carlos de mi vida hubieras llegado á ser general! ... ¡Vaya!.... ¡Quien te vería á ti con esos *requilorios* dorados que llevan esos señores!.... ¡Poco guapo que estarias!.... Pero no, no, tu eres buen mozo, y no necesitas ser general para que te miren las muchachas... No... no... tendrías que ir otra vez á la guerra y podrian matarte, y yo no quiero que te maten Carlos de mi alma!... Vale mas, ya lo creo que vale más que no tengas que ser general. Asi estaré siempre á tu lado, y te cuidaré, y mañana, ó quien dice mañana dice el otro, que tengais Julia y tú.... ¡pues!.... algun *chiquito* yo le enseñaré á rezar novenas y á ayudar misas y..... ¡oh!.... ¡Ya verás, ya verás que felices vamos ha ser!.... Pero ¿qué?.... ¿no me abrazas?.... ¿no abrazas á tu pobre vieja que está llorando de gusto?.....

Y así era en efecto; casi siempre estas conversaciones entre

la buena anciana y su hijo adoptivo, terminaban en una serie de abrazos y lloriqueos que completaban aquella atmósfera de satisfacciones que parecía rodearnos.

Estaba escrito que no duraría mucho el sueño de mis ilusiones y que el despertar sería terrible.

Mucho que decirte tendría amigo del alma si quisiera explicarte con todos sus detalles lo que sucedió para llegar al punto de partida que muy pronto tendrá su desenlace. Tu figúrate todos los fingimientos, todas las infamias, todos los engaños, todas las crueldades, y el refinamiento más absurdo que concebir puedas sobre este último punto, y despues.... despues hazme el favor de leer con calma la epístola que copió al pié de la letra: ella por sí sola es un poema que no dejará de gustarte:

«Carlos: Hace V. mal, muy mal importunándome y terqueando sobre lo que depués de todo es un imposible. Yo siento tener que recurrir á medios un tanto violentos, pues nunca me ha gustado disgustar á nadie ni dé obra ni de palabra, pero la situación en que V. se coloca me obliga á dar este paso. Siento, repito, que V. lo tome á mal, pero debo confesarle francamente que yo no puedo corresponder á una pasión absurda por lo exagerada.

Hizo V. mal, muy mal en creerlo así, y yo deploro este error. Sin embargo, puede V. pensar que todo ha sido un sueño dentro de un paréntesis de seis meses y creo que será lo mejor.

Mi madre es la primera en asegurármelo, porque dice que los hombres todos son iguales y cuando ella me lo asegura yo debo creerlo.

Además, se me ocurre otra consideración: no todo en la vida se reduce á quererse y jurarse eterno amor. Estas esferas están muy elevadas para que nosotros miseros mortales pretendamos dominarlas: Ya sabe V. que *cuando el hambre llama á la puerta salta el amor por la ventana.*

Finalmente, V. mismo no podría consolarse jamás de haberse creado necesidades y privaciones que si vienen á ser carga pesada para una persona, calcule V. para dos....

Olvidese V. pues de mí y piense que no han de faltar mujeres dignas de su cariño.

Por los demás, exijo de V. que, si es tan caballero como ase-

gura, no vuelva á ocuparse más de su affma. s. s. q. b. s. m.

JULIA S***.»

Esto decía una mujer que por espacio de seis meses me juraba amor eterno: una mujer que ya se llamaba mía antes de que el sacerdote bendijera la eterna unión: una mujer, en fin, que parecía conmoverse, y llorar, y decir siempre con la elocuencia de aquellos ojos de cielo «¡Soy un angel!»

Tu dirás; pero ese cambio, esa monstruosidad inconcebible de sentimientos; ¿á que obedecía? Y añadirás casi á renglón seguido: «La falta tendría su origen en Carlos!» Y no te equivocarás seguramente, yo te lo aseguro. ¿Sabes tu cual ha sido mi falta, mi crimen?... ¡Quererla con toda mi alma; miento, adorarla!...

Pero lo que todavía me falta contarte, requiere un intervalo de algunas horas, para que yo pueda concentrar y modificar un tanto las ideas que en vertiginosa danza se agitan y revuelven dentro del cerebro. ¡Ya se vé!... ¡Es tan desconsolador, tan frío. tan sarcástico lo que forma el complemento de esta extravagante historia contada así á grandes rasgos que no puede decirse de una sola tirada!...

¡Oh! mañana, mañana reanudaremos el hilo.... No temas no faltaré, porque no estoy para perder el tiempo.... ¡Claro! ¡Como me queda tan poco de que disponer!...

Vamos á descansar.... ¡Que bien voy á dormir!... No han de faltarme toses que me aniquilen, fiebres que me devoren, ni insomnios que me tranquilicen con las mas agradable desesperación. Hasta mañana se despide tu *Carlos*.

Jacobo Sas Martin.

(Concluirá.)

UNA RECTIFICACIÓN.

En el número anterior de esta REVISTA se ha lamentado un conocido escritor del vituperable abandono con que las generaciones pasadas y aún la presente han visto desaparecer los monumentos arqueológicos que contenía la villa de Bilbao, dentro de su recinto, y que han ido cayendo sucesivamente, devastados por lo segur de la codicia ó la porra de la ignorancia.

Reparte al efecto sendos disciplinazos á los convecinos, que en su escasa cultura han privado á los amantes de la historia y de las artes, de la contemplación de aquellos edificios que recordaban las glorias pasadas, pero lo más florido del ramillete de piropos se dedica al Ayuntamiento de 1877 que tuvo la honra de presidir, y esta distinción tan singular, me obliga á terciar en el asunto, para ampliar con algunos nuevos pormenores la historia del desatentado derribo del puente viejo de San Anton, que sin duda por efecto de la imaginación un tanto fantaseadora del autor, había quedado algo manca en la reseña de la REVISTA DE VIZCAYA.

Refiere que el año 1877 se terminó la construcción del puente nuevo de Achuri, y que poco despues acordó el municipio con harto mal consejo, el derribo del antiguo, como si fuera un embarazo para el vecindario, que lo subía y bajaba desde el siglo XV. Más adelante supone, que la inauguración de aquella obra tuvo lugar en 1878, pero no vale la pena de fijarse en errores de tan poca monta, porque si el Sr. Delmas se hubiese tomado la molestia de coleccionar previamente los datos concernientes á la gestión administrativa de la villa, hubiera visto que la sentencia de muerte que tanto dolor

le causa, fué dictada seis años antes de lo que con tanto aplomo afirma, ó sea en el año 1871.

Con fecha 30 de Abril presentó el ingeniero Sr. Hoffmeyer el proyecto de demolición, y en la subasta para la construcción del puente de Achuri, que se celebró en el mismo mes, se reservó la Corporación municipal la facultad de utilizar para el derribo, las cimbras que se empleasen en la construcción, y en sesión de 31 de Agosto de 1871 al aprobarse aquel proyecto consignaba el Excmo. Ayuntamiento, que «no podía menos de recomendar su utilidad y »la alta conveniencia de su pronta realización, mas no pudiendo verificarse »la demolición del antiguo hasta que quede concluido el nuevo puente que »se fabrica, lo cual no ha de suceder durante la administración de V. E. ha »creído empero muy conveniente dejar asentado como precedente para las »administraciones que han de venir, que á fin de aprovechar los materiales »de la cimbra etc., convendrá que la subasta para la obra de demolición deba »anunciarse con cierta antelación de tiempo, antes de finalizar la construcción »del puente, que se está fabricando.»

Estalló después la guerra civil, y como es consiguiente, la gestión de los intereses comunales se consagró exclusivamente á hacer frente á las enormes cargas que originó aquella larga contienda, de manera que cuando en 1.º de Abril de 1877 tomamos posesión de nuestros cargos concejiles, las obras municipales se encontraban paralizadas casi totalmente, no habiéndose consignado partida alguna en los presupuestos que regían á la sazón, para preparar el aprovechamiento de las cimbras en el apeo del puente viejo, pero no es cierto que obrasemos con ese afán demoledor de que se nos supone dotados, tomando apresuradamente el acuerdo mencionado, si no que por el contrario, se resolvió encargar al Sr. Ingeniero, que estudiase el proyecto de muelles de la margen izquierda desde la Merced hasta la fábrica de la Fé como ampliación del proyecto de demolición del puente de San Anton anteriormente redactado.

Vino la formación de los presupuestos de gastos é ingresos para el año 1878 y no se consignó cantidad alguna para el derribo, incluyéndose por fin 70.000 pesetas con dicho objeto y construcción de muelles, para los 18 meses del ejercicio inmediato que empezaba en 1.º de Enero de 1879, pero conste que el Ayuntamiento de mi presidencia, que cesó en 1.º de Julio siguiente, nó utilizó la facultad que tenía de aplicar las cimbras del inmediato, ni llegó á contratar ni emprender la demolición, es decir que obró con grandísima calma en este asunto.

Y por cierto que al autor de las *Cosas de antaño* se le presentó una ocasión bien propicia para salvar la joya tñn preciada de la impremeditada condena que sobre ella pesara, porque la elección popular le llevó en aquella fecha á ocupar uno de los primeros puestos entre los ediles de la villa.

Llegó al efecto la discusión de los presupuestos del año económico de 1880-81 y debía esperarse que su paso por el Consistorio bilbaíno se señalaría por una campaña entusiasta y decidida en favor de la conservación de los monumentos artísticos de los siglos pasados, coronada por un éxito favorable á su propaganda, pero es el caso, aunque parezca extraño, que D. Juan E. Delmas Teniente Alcalde y Vocal de la comisión de Presupuestos, suscribió el dictámen de la misma que se sometió á la Excelentísima Corporación en sesión de 5 de Abril de 1880, incluyéndose con cargo al capítulo 5.º artículo 6.º la partida de 80.000 pesetas para derribo del puente de San Antón y construcción de muelles ó sean 10.000 pesetas mas que la consignación del Ayuntamiento anterior, y si no se apeó inmediatamente fué, porque segun consta en la Memoria de aquellos Presupuestos se esperaba á que *el Gobierno concediese la competente autorización para proceder á la venta de las láminas trasferibles, para lo cual estaba instruido el oportuno expediente.* Y no se crea que nuestro sucesor formulase votos particulares, ni combatiere con la energía que debía esperarse de sus arraigadas convicciones los recursos destinados al derribo, si no que por el contrario, se aprobaron *por unanimidad y con asistencia suya* en sesión del Excmo. Ayuntamiento celebrada en 7 de Abril y en la del 10 de Mayo inmediato, por la Junta Municipal.

En los presupuestos del siguiente año, se incluyó la misma partida de 80.000 pesetas y por fin el Ayuntamiento que entró en 1.º de Julio de 1881 subastó los muelles y la demolición del puente viejo, pero lejos de haberse consumado este acto con atolondramiento é imprevision, ha sido sancionado por cuatro Ayuntamientos distintos, que se han sucedido en el largo periodo de once años, en los que han estado representadas todas las fuerzas vivas de la villa invicta y muchas personas de las más caracterizadas por su ilustración y dotes administrativas. Allí han intervenido todas las opiniones, actividades y profesiones, y ha reinado un acuerdo perfecto sobre ese punto entre los Catedráticos y Directores de los Institutos de enseñanza mas importantes de Vizcaya, Periodistas, Abogados, Ingenieros de caminos, Arquitectos, Médicos, Farmacéuticos, ex-Oficiales de la Armada, Industriales, Comerciantes etcétera y cuando después de una elaboración lenta, se toman determinaciones tan preparadas en la opinión, puede asegurarse que están bien meditadas porque el sano juicio de las colectividades se sobrepone muchas veces al de los eruditos, que á menudo pecan de soñadores.

No entra en nuestro ánimo presentar las razones irrefutables que tuvo el Ayuntamiento de 1871 para acordar el apeo del puente, pero no podemos menos de decir algo, aunque con la concisión que requiere la índole de este escrito. En 2 de Abril de 1870 se extendieron los límites jurisdiccionales de la villa invicta y se le incorporaron barrios importantes de la orilla izquierda de la

ría; los vecinos de Bilbao la Vieja reclamaban la construcción de un puente que facilitase de una manera amplia y cómoda la comunicación entre ambos márgenes, y el Municipio, penetrado de que el vetusto de San Antón con su pendiente de 19 por 100 y su estrechez era extremadamente imperfecto y casi inútil para la viabilidad, acordó construir el de Achuri, que había de desembocar en la plaza contigua al almacén de lanas, y el exámen de los planos persuadió á aquel Ayuntamiento, que la existencia simultánea de los dos puentes ofrecía incompatibilidad, y que era preciso demoler el antiguo en cuanto se inaugurase el moderno.

Se tuvo para ello en cuenta, que las dos rampas de acceso de aquel, habían de interceptar el tránsito por los muelles de ambas orillas, estrechando además la pequeña plaza de Bilbao la Vieja; la pila antigua con sus enormes añadidos y ancho zampeado, sería una especie de presa que había de lanzar de rechazo contra los muelles la corriente impetuosa del río en las épocas de grandes avenidas, y por último, no veían en esta obra aquellos capitulares, como no han visto sus sucesores ese gran mérito artístico que pretenden encontrar sus contados apologistas. Un exámen imparcial de su disposición enseñaba, que el plano estaba bastante mal concebido siendo extremadamente débil la pila central y el espesor de los arranques, lo cual obligó á adosarle aquellos remiendos que desfiguraban tanto el arco mayor; estaba además resentido el contiguo á la Iglesia, y tenía entre otras imperfecciones, la más importante de todas, de ser inútil para el tránsito y de obstruir la circulación de todas las vías públicas contiguas. Otros puentes antiguos hay en esta misma provincia de gran mérito, como el atrevido y elegante de Isumpsa en Lequeitio, pero el de San Antón solo hubiere podido coeservarse en sitio más despoblado que la cuna de la capital de Vizcaya.

Todos los días vemos derribar edificios particulares de antigua construcción para reemplazarlos por otros más elegantes y que van embelleciendo las poblaciones, habiendo dado recientemente un buen ejemplo de ello el Sr. Delmas, y nadie se preocupa en estos casos de conservar por, ejemplo, una escalera empinada, por la satisfacción de que la hayan subido muchas generaciones, y no hay razón alguna para que la Administración pública origine molestias ó incomodidades al vecindario, inspirándose en recuerdos más ó menos poéticos pero que pugnan con las conveniencias de la realidad.

Otro argumento que nunca hemos comprendido, consiste en afirmar, que ha desaparecido el emblema del escudo de la villa, como si el puente nuevo que tan contiguo se halla á la Iglesia no pudiera formar parte de aquellos blasones por su más correcto dibujo, su disposición más científica y su construcción más esmerada.

Le estaba reservado también (al Ayuntamiento de 1877) *que fuese quien por indiferencia ó por ignorancia no diera curso á otro acuerdo por el to-*

mado para que se labrase en madera y de bulto antes del derribo la efigie exacta del puente. ¡Qué cargo tan abrumador para los que cesamos en nuestro cometido tres años antes de la demolición, y sin embargo recordamos que se le dió el encargo al escultor Sr. Galina y figuró el modelo en la Exposición provincial de 1882, aunque sin terminar, lo cual prueba que no debió ser tanta la diligencia de nuestro sucesor, durante su permanencia en la Corporación.

Aquí damos fin á la réplica de tan infundadas censuras, limitando esta rectificación exclusivamente á las alusiones dirigidas al Ayuntamiento del bienio de 1877-79 y al que nos hemos considerado en el deber de vindicar.

P. Alzola.

MOVIMIENTO INTELECTUAL VASCONGADO.

DESCRIPCIÓN FÍSICA Y GEOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE GUIPÚZCOA, POR D. RAMÓN ADAN DE YARZA,

INGENIERO DEL CUERPO DE MINAS.— Madrid.

La comisión del mapa geológico de España, lleva publicadas unas quince Memorias científicas de otras tantas provincias españolas, cuya trascendencia didáctica es bien marcada y reconocida por todos. A este número, hay desde ahora que agregar, la notable obra cuyo epígrafe encabeza estas líneas, escrita por nuestro estudioso paisano de Lequeitio, Sr. Adan de Yarza, é ilustrada con un hermoso mapa geológico de la provincia de Guipúzcoa, á mas de otras ocho láminas al cromo todas debidas tanto á su habilidad como á sus árdulos trabajos de análisis y comprobaciones prácticas. Divide su trabajo en dos partes: *Descripción física*, que comprende la topografía, y climatología del país, y *descripción geológica*, que es la más importante bajo el punto de vista de los datos nuevos que aporta y de la competencia científica que demuestra.

Á pesar de no ser Guipúzcoa terreno de abundancia de fósiles, cuyo estudio constituye siempre la parte amena de esta clase de trabajos, el Sr. Yarza, le proporciona no obstante suficiente aliciente para mantener en interés constante la atención del lector.

En la caverna de Aitzquirri, cerca de Oñate, pudo recojer numerosos huesos de *Ursus Speleus*, (*el oso de las cavernas*) de principios de la época cuaternaria, que si bien se ha encontrado en la mayor parte de los países de Europa especialmente en las cavernas de Ariége, no se había reconocido su

paso por España á no ser en esta limitada zona vascongada; en el valle de Leniz halló curiosos ejemplares de un *Casiope* ó conchilla fósil que lleva su nombre, como especie nueva, y en distintos parages recogió y examinó notables fragmentos de granito y de ofita de los que nos presenta muestras, perfectamente cromo-litografiadas y vistas al microscopio con luz polarizada y natural respectivamente.

Nos falta espacio para seguir al Sr. Adan y Yarza en sus luminosas disquisiciones. Su obra es de las que se recomiendan por sí mismas, si no fuéese ya bastante el aparecer publicada por la comisión oficial del mapa geológico de España.

Todavía abrigamos la esperanza, de que tan ilustrado ingeniero y geólogo, corone su gloria científica con la *Descripción geológica de la provincia de Vizcaya*, para lo cual tiene ya andado, segun tenemos entendido, mas de la mitad del camino, pues que aun cuando existe un *Reconocimiento geológico del Señorío* llevado á cabo por el Sr. D. Carlos Collette, de nacionalidad belga, éste á parte de no ser un trabajo completo en tal sentido, resulta un tanto anticuado desde su fecha, año de 1848.

Hemos tenido la satisfacción de recrearnos con la lectura del recién publicado *Romancero alavés* del Sr. Becerro de Bengoa, infatigable literato vascongado que lo mismo escribe profundos artículos de ciencias exactas, que llena cientos de cuartillas con fáciles versos ó con originales cuentos, del corte de Julio Verne. Pero en el próximo número de la REVISTA podrán apreciarse mejor sus bellezas y curiosidades, en especial trabajo de nuestro colaborador, compañero del distinguido romancista, Sr. D. Vicente de Arana, quien á su vez prepara en la actualidad una colección de originales *leyendas noruegas* que verán la luz en forma de libro al propio tiempo, en España y en la Capital de aquella fría región del Norte.

Con muy plausible insistencia ha vuelto á ocuparse la prensa local en bien razonado artículo de la conveniencia social é intelectual de un *Ateneo* bilbaíno, que cuenta ya con un precedente honroso y que lo reclama la importancia y desenvolvimiento de fuerzas vivas de todo género que se agitan en esta creciente capital. La idea no desagradará á nadie—seguros estamos de ello—á nadie que pretenda pasar por persona culta ó que comprenda sus propios intereses, pues un Ateneo ó Academia representa á la postre, un cuerpo instructivo y consultivo de muy diferentes ramos trascendentales y de uso ordinario de la v. da.

Solo falta pues, en nuestro sentir, que aparezca *el Colón* que guie sin temor á la tierra que todos desean poder pisar, bien que despues de que esté convenientemente trillada.

A falta de más idóneo ejecutor del laudable proyecto, no quedaría la RE-
 VISTA por pusilánime, aunque, dicho sea de paso, encuentre más simpática
 la idea de una *Academia vascongada* que la de un *Ateneo de Bilbao*, teniendo
 en cuenta que la vida de estos en provincias, se muestra lánguida y acaso de-
 ficiente á pesar de los valiosos elementos que les constituyen, mientras que
 una Academia parece encarnarse mas en la existencia íntima de los pueblos y
 por regla general, aunque quizá sin una razón suficiente de ello, dan en la
 práctica más apreciables y sazonados frutos.

De cualquier modo, mucho nos congratularíamos de la pronta realización
 de este ideal, con cualquiera de los dos calificativos apuntados.

H.

LAS ESPINAS.

A C. DE Z.

EN EL BOSQUE.

De un espino lozano, de hojas verdes
y de flores blanquísimas cubierto,
mi hermosa Cloe me pidió un ramito
para adornar su alabastrino seno.
— «¡No, por el cielo!»—reliqué al instante;
«nunca una espina clavaré en tu pecho.»

EN EL SALON.

Cuando á Cloe mostré el anillo de oro,
y le rogué colmára mis deseos
casándose conmigo, sus mejillas
rojas como la grana se pusieron,
y con trémula voz, estas palabras
dijo alargando el primoroso dedo.
— «Consiento, si prometes firmemente
conmigo siempre ser amante y tierno;
no afrentarme jamas amando á otra
para juntos reir de mis tormentos.»
— ¡No, por el cielo!»—reliqué al instante;
nunca una espina clavaré en tu pecho.»

Vicente de Arana.

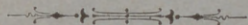
EL SUSPIRO DEL MORO.

LEYENDAS, TRADICIONES, HISTORIAS

REFERENTES A LA CONQUISTA DE GRANADA

POR

EMILIO CASTELAR.



Esta obra consta de dos tomos en 8.º mayor, de más de 400 páginas cada uno, meradamente impreso en papel satinado, siendo su precio el de cinco pesetas en Madrid y seis en provincias cada tomo.

Los pedidos se harán directamente á la Administración de las obras del Sr. Castelar, calle de Serrano, núm. 40, 3.º, acompañando el importe en libranzas del giro utuo ó letra de fácil cobro.

OBRAS DE D. GUMERSINDO VICUÑA.



Teoría y cálculo de las máquinas de vapor y de gas con arreglo á la Termodinámica.—4.º, con grabados, edición de lujo: 7 1/2 pesetas en Madrid y 8 en provincias.

Elementos de Física al alcance de todo el mundo.—364 páginas y 83 grabados: 4 1/2 pesetas en Madrid y 5 en provincias.

Progresos industriales; en que se tratan cuestiones de ferrocarriles de vía ancha, caldeo y ventilación de edificios, navegación aérea, aparatos contra incendios, norias y bombas, etc.—316 páginas: 2 pesetas en Madrid 2 1/2 en provincias.

Impresiones y juicio de la Exposición universal de 1878, con dos láminas de colores cubierta con grabados.—300 páginas: 2 pesetas en toda España.

Introducción á la teoría matemática de la Electricidad (1885); en 4.º mayor 90 páginas 3 figuras; 3 pesetas en toda España.

El Catecismo de los maquinas y fogoneros, traducido por J. G. Malgor, con un prólogo de G. Vicuña. Tercera edición, muy aumentada: 2 pesetas en Madrid y 2 1/2 provincias.

LA REVISTA DE VIZCAYA.

Verá la luz los días 1 y 16 de cada mes en cuadernos de 36 páginas de lectura ó más cuando lo requieran las circunstancias.

PRECIOS.

EN TODA ESPAÑA	ULTRAMAR Y EXTRANJERO
Tres meses..... 5 pesetas	Tres meses..... 7 pesetas
Un año..... 17 „	Un año..... 24 „

Número suelto, una peseta.

PUNTOS DE VENTA EN BILBAO.

Imprenta y Librería de Cipriano Lucena: Carrera de Santiago, 4.—Librería de D. Juan E. Delmas: Correo, 24.—Librería de Emperaile: Cruz, 5.

FARMACIA Y LABORATORIO DE MARQUINA.

Antigua del Dr. Celada.

ELABORA esta casa en grande escala toda clase de productos farmacéuticos.

VENTA por mayor de drogas simples, productos químicos, y accesorios de farmacia.

CENTRO general de específicos y aguas minero-medicinales de todas clases y países.

SELECTO y variado surtido, de bragueros, geringas, lavativas, saca-leches, birberones, y pulverizadores, en metal, cristal, goma, y de cuantas formas y sistemas se conocen. Sondas diversas, termómetros clínicos, especuluns, estetóscopos, gerinaguillas-Pravatz, y cuantos objetos constituyen el ramo de ortopedia.

Son de grande aceptación por sus resultados y necesarios en la presente estación.

Emulsión de Marquina con aceite de bacalao y lactofosfato de cal y hierro, para usodelos niños y toda persona débil, que lo toman sin repugnancia y es el mas poderoso *reconstituyente, antirraquítico, antiscrofuloso y nutritivo* que se conoce.

Jarabe balsámico pectoral y pastillas de Marquina.

Para la curación de *Resfriados, tos, catarros*, opresiones de *pecho*, accesos *asmáticos, fatiga y coqueluche* de los niños.

Cosmético contra grietas.

Se curan radicalmente las de los *pechos ó pezones* y todas las que se producen en la piel labios nariz etc. que embellece y hermosea de un modo admirable.

EN BILBAO ARTECALLE NÚM. 47.